



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 474-2022-GRA/GR

Huaraz, 09 de setiembre de 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2022-GRA/GR de fecha 28 de marzo de 2022, Informe N° 699-2022-GRA/SGRH de fecha 02 de setiembre de 2022, El oficio N| 643-2022-GRA/GRDE-DRA/D-ANCASH, remitido por el Director Regional de Agricultura de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2022-GRA/GR de fecha 28 de marzo de 2022, se resolvió: "Designar a partir de la fecha al Ingeniero Renán Robles Vásquez, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III Director de la Oficina de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2022 10:54:13-0500



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Victor
Alejandro FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2022 12:33:49-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES FERNANDEZ Livia
Esther FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2022 11:57:07-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES CHAVEZ Rudy Raul
FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2022 12:17:51-0500

Que, mediante Oficio N° 643-2022-GRA-GRDE-DRA/D-ANCASH de fecha 19 de agosto de 2022, el Director Regional de Agricultura de Ancash, remite la Carta de Renuncia del Ingeniero Renán Robles Vásquez al cargo de Director de la Oficina de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, por motivos personales;

Que, teniendo en consideración lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento, cuyo objetivo es establecer disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante el Informe N° 699-2022-GRA/SGRH de fecha 02 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que: " De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, asimismo de ha tomado como referencia I Subcapítulo II., Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.2 del Reglamento de la Ley N° 31419; al respecto se ha procedido la revisión del Curriculum Vitae, en el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado y formato de verificación";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y Subgerente de Recursos Humanos;



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Víctor
Alejandro FAU 20530089019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2022 12:34:09-0500

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Ingeniero **RENÁN ROBLES VÁSQUEZ** y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, su designación en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III Director de la Oficina de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Ingeniero **ELMER LUIS CORDERO CUISANO**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III DIRECTOR DE LA OFICINA DE TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES Y COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.



Firmado digitalmente por:
FLOREZ FERNANDEZ Livia
Esther FAU 20530089019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2022 11:56:39-0500

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



Firmado digitalmente por:
ROBLES CHÁVEZ Rudy Raul
FAU 20530089019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2022 12:18:18-0500



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530089019 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/09/2022 16:54:58-0500

